REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, octubre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARIANA BRUGES PABA
DEMANDADO: DEIVYS DE JESUS MANGA RINCONES
RADICADO: 200013110001-2022-00193-00

La demandante en el presente proceso pide al Despacho, oficiar a la pagaduría de la Caja de sueldo de Retiro de la Policía –CASUR-, para que en adelante el descuento efectuado al demandado sean consignados en la cuenta de ahorros que posee en el Banco Agrario de Colombia.

En consecuencia, por ser procedente lo solicitado por la demandante, se accede a ello y por lo tanto se dispone a oficiar al pagador de la Caja de sueldo de Retiro de la Policía –CASUR-, para que en adelante los dineros descontados al señor DEIVYS DE JESUS MANGA RINCONES, por concepto de alimentos sean consignados a la cuenta de ahorro que posee la representante legal de la alimentante en el Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA.
Juez

gsls

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33ba8fc12fb35442d4144005d58c83722195f6a2123fc5e3c1862fd2e5fd097f**

Documento generado en 26/10/2023 05:26:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica